



COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
28 de febrero al 2 de marzo de 2007
Ciudad de Panamá, Panamá

OEA/Ser.L/X.2.7
CICTE/RES. 1/07
2 marzo 2007
Original: español

RESOLUCIÓN

LUGAR Y FECHA DEL OCTAVO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2007)

RESOLUCIÓN

LUGAR Y FECHA DEL OCTAVO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2007)

EL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO,

TENIENDO PRESENTE que el Artículo 19 de su Estatuto establece que el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) celebrará un período de sesiones cada año;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS lo dispuesto en el capítulo VIII del Estatuto del Comité así como en el capítulo VII de su Reglamento lo cual permite la celebración de sus reuniones en la sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos; y

RECORDANDO lo dispuesto en dicho Estatuto y Reglamento concerniente el financiamiento de tales reuniones,

RESUELVE:

1. Celebrar el octavo período ordinario de sesiones del CICTE durante el primer trimestre de 2008 en la fecha que la Presidencia del CICTE determine en consulta con los Estados Miembros.
2. Celebrar dicho período ordinario de sesiones en la sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.